

3419

DECRETO N°

TEMUCO, 28 AGO 2014

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 19 de agosto de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ROCHE CHILE LIMITADA**, **R.U.T N° 82.999.400-3**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio Clínico, Asociado a Equipos Analizadores de Química Clínica, Hematología y Uroanálisis, para la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 188-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 19 de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Roche Chile Limitada.

2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 3 años contados desde la notificación del acta de adjudicación en Portal Mercado Público, renovable por periodos anuales hasta un máximo de 3 renovaciones, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el contrato de suministro, será el indicado unitariamente por producto en Anexo N°6: "Formato detalle Oferta Económica", I.V.A incluido.

4. Devuélvase a Roche Chile Limitada, Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, N° 330438-0, del Banco Chile, por la suma de \$200.000.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/CM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Contratista
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



781617

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5656 /2014

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, ASOCIADO A EQUIPOS ANALIZADORES DE QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGIA Y UROANALISIS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ROCHE CHILE LIMITADA

&Roche1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Agosto del año dos mil catorce.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **ROCHE CHILE LIMITADA**, en adelante "La Provedora", Rol Único Tributario número ochenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos

OK

2295

guión tres, representada para estos efectos por **JEAN PAUL AZARO SILVA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número

y

don **JAUME MARTIN GURGUI**, español, casado, economista, cédula de identidad extranjero número

todos con domicilio en Avenida Cerro el Plomo número cinco mil seiscientos treinta, piso doce, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, de paso en ésta; todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y uno de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y ocho guión dos mil trece "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio Clínico asociado a Equipos Analizadores de Química Clínica, Hematología y Uroanálisis, para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos veintidós de fecha diez de abril del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Roche Chile Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a "la proveedora" la adquisición de reactivos e insumos de laboratorio clínico asociado a equipos analizadores de química clínica, hematología y uroanálisis, para la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** Las características, calidad, plazos de entrega y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos e insumos objeto del presente Contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y ocho guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato **CUARTA:** El precio de los bienes que se adquieran, serán los indicados en el Anexo número seis de las Bases Administrativas, que para todos los efectos legales se entiende formar parte integrante del presente contrato. Los precios allí señalados incluyen los impuestos y se pagarán sin ningún tipo de reajuste. El pago se efectuará por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa recepción de la factura correspondiente en el Departamento de Salud, una vez efectuada la recepción de los bienes y en la forma indicada por el proveedor en Anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato la Provedora hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero dos cinco nueve seis guión uno del Banco de Chile por un valor de siete millones quinientos seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veinticinco de abril del año dos mil catorce y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete. **SEXTA:** La vigencia del presente contrato será de tres años, contados desde la adjudicación del proveedor en el Portal Mercado Público, renovable por períodos anuales hasta un máximo de tres renovaciones, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Licitación. **SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha ocho de abril del año dos mil catorce autorizó la suscripción del presente contrato. **OCTAVA:** Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos

sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **JEAN-PAUL AZARO SILVA** y don **JAUME MARTIN GURGUI** para actuar en representación de ROCHE CHILE LIMITADA consta en escritura pública de Poder General, de fecha veinticinco de junio del año dos mil catorce, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, Repertorio número nueve mil ciento cuarenta guión dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde como de los representantes de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos cincuenta y seis. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JEAN PAUL AZARO SILVA
En rep. ROCHE CHILE LIMITADA
82.999.400-3



JAUME MARTIN GURGUI
En rep. ROCHE CHILE LIMITADA
82.999.400-3



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 26 AGO 2014

